



DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2017- MPPSS

PAUZA
"CAPITAL CERVANTINA
DE AMÉRICA"

Pausa, 10 de Octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA - REGION AYACUCHO.

CONSIDERANDO.

Que, los Gobiernos Locales de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°29972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°30305 de fecha 10 de marzo de 2015.

Que mediante el DECRETO SUPREMO N°062-2017-PCM, aprueban normas para la **ejecución de los Censos Nacionales: XII de población y VII de viviendas y III de comunidades Indígenas en el año 2017.**

Que el artículo 42, del cuerpo normativo antes señalado preceptúa lo siguiente: Artículo 42° "Inamovilidad de la población El "Día del Censo" **habrá inamovilidad de la población en el área urbana de todo el territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales, desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas**".

Que, este 22 de octubre, el Instituto Nacional de Estadística e informática (INEI) llevara a cabo el **Censo Nacional 2017**, un proceso que se realizara en el país cada 10 años, habiendo llevado a cabo el último en el año 2007- para "tomar la foto estadística actualizada" del Perú.

Que, todos los peruanos participaran directamente en esta investigación que brindara luces en la población, la realidad social y económica, los movimientos migratorios, la empleabilidad y, por primera vez, una variable de auto identificación de los peruanos, es decir todos los ciudadanos de 12 años a mas indicaran como se identifican por sus ante pasados y costumbres.

Que, en el censo nacional 2017 recogerá información de lo peruano atreves de 47 preguntas 13 de ellas están relacionadas a la vivienda y servicios básicos; 5 preguntas referidas al hogar para contar con notas de pobreza; migración del hogar y conformación de las familias que implica cuantos hogares son conducidos por una mujeres. "ayudara a tener una nueva radiografía de la familia peruana" el censo nacional 2017 también podrá un enfoque de género de discapacidad y etnicidad, por lo que es pertinente y legal coadyuvar en todo el proceso censal.

Que, entre las 8 a.m. y 5.p.m del domingo 22 de octubre del presente año, las familias deberán permanecer en sus hogares hasta la hora indicada para evitar duplicaciones y omisiones en el proceso del censo – 2017.

Qué. La ley de censos, además, establece que funcionarios del estado, fuerzas armas y policiales, están obligados a apoyar al personal encargado de realizar las actividades de esta jornada censal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA
REGIÓN – AYACUCHO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PAUZA
"CAPITAL CERVANTINA
DE AMÉRICA"

POR CUANTO:

En uso de atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo Quinto del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- LA INMOVILIDAD DE TODA LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE PAUSA Y POBLACIONES URBANAS Y RURALES UBICADAS EN TODOS LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA el día domingo 22 de Octubre del 2017, entre las 8:00a.m. Y 5:00 p.m. para la Ejecución de los Censos Nacionales XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER LA SUSPENSION DE TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES en la ciudad de Pausa y poblaciones de todos los distritos de la provincia de Paucar del Sara Sara, el día Domingo 22 de Octubre del 2017 entre las 8:00 a.m. y las 5:00p.m. Para la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA SUSPENSION DE LA CIRCULACION DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS en la circunscripción de toda la Provincia de Paucar del Sara Sara, el día Domingo 22 de Octubre del 2017 entre las 8:00a.m y 5:00 p.m. para la Ejecución de los Censos Nacionales XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad de Paucar del Sara Sara REPROGRAMAR por única vez EL DIA DE FERIA.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los alcaldes Distritales de la Provincia de Paucar del Sara Sara VALIDEN el presente Decreto a fin de cumplimiento de su contenido.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente decreto de Alcaldía a todos las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara con las formalidades establecidas por Ley para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO SEPTIMO.- TRANSCRIBIR y ENCARGAR a la secretaria General a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara la debida y oportuna difusión y publicación de presente Decreto a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Paucar del Sara Sara.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PAUCAR DEL SARA SARA

Ing. LUIS ENRIQUE JIMENEZ NUYRA
ALCALDE